

**ORDENANZA N°864 –DECLARANDO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL PUEBLO DE ROSARIO DEL TALA EL MUSEO DE LA CIUDAD DE LA FAMILIA ELLENA.-**

C. Deliberante, 20 de Noviembre de 1.997

**VISTO:**

Que en nuestra ciudad contamos con un Museo Familiar.

Que el mismo no es producto de fríos cálculos lucrativos, es fruto de la lucha, del trabajo y del compromiso; conductas, éstas, que no tienen que dejar de ser, sino que hay que tenerlas como estandartes simbólicos para que cada día sea más fabulosa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que este Museo en la actualidad esta realizando aportes valiosísimos a diferentes sectores de la cultura, tanto en lo local, como provincial y nacional.

Que es política de esta gestión Municipal fortalecer las instituciones culturales ( Ley 3.001 Art. 111) P.5 Inc b).

Que es necesario para construir y afianzar nuestra identidad, apoyar y difundir lo realizado por esta Institución.

Que en dicho Museo Familiar podemos encontrar diferentes elementos que conectarán este presente con los orígenes de la comunidad Talense.

Que esta Institución está realizando aportes a la historia casi Bi-Centenaria de Rosario del Tala.

Que los cielos inexplorables de nuestras conciencias deben ser sacudidos por las actitudes de personas o instituciones comprometidas con nuestra historia.

Que es necesario realizar todos los aportes y esfuerzos posibles para evitar que instituciones culturales como este Museo Familiar se vean en algún tiempo, reducidos a la nada.

Que instituciones culturales como el museo de la familia Ellena, no buscan el reconocimiento, lo merecen, por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese Patrimonio Cultural del Pueblo de Rosario del Tala, el Museo de la Ciudad de la Familia Ellena.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones que considere necesarias para brindar apoyo, asesoramiento y difusión de las actividades del mencionado Museo.-

**ARTÍCULO 3º:** Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida Cultural del Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 4º:** Envíese copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Museos de la Provincia, a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia y al Sr. Armando Ellena.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-